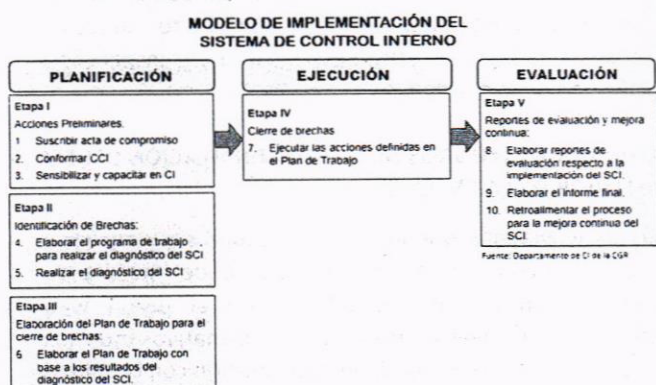


EL MODELO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO-MISCI¹

El MISCI en las entidades del Estado comprende las fases de planificación, ejecución y evaluación, constituida cada una de ellas por etapas y estas últimas por actividades, las cuales se desarrollan secuencialmente a fin de consolidar el Control Interno de la entidad.

Las entidades deben iniciar o complementar su Modelo de Implementación observando en qué etapa y fase se encuentran, de tal manera que cada entidad culmine la implementación oportunamente.

A gráfico siguiente muestra el MISCI, con sus respectivas fases, etapas y actividades:



1. FASE DE PLANIFICACIÓN

Permite que el Titular de la entidad y sus principales funcionarios se comprometan formalmente a implementar el SCI; así como a obtener información relevante sobre su estado situacional, que le permita identificar las brechas y desarrollar actividades para el cierre de las mismas por cada componente del SCI.

ETAPAS:

ETAPA I: Acciones preliminares

Constituyen las actividades de formalización del compromiso institucional para la implementación del SCI:

Actividad 1: Suscribir Acta de Compromiso

Actividad 2: Conformar el Comité de Control Interno

Actividad 3: Sensibilizar y capacitar en Control Interno

ETAPA II: Identificación de brechas

Comprende las actividades preparatorias para la elaboración del diagnóstico de CI, con la finalidad de conocer el estado situacional de su implementación en la entidad.

Actividad 4: Elaborar el programa de trabajo para realizar el diagnóstico del SCI, en el que se describe lo siguiente:

- Objetivos del diagnóstico
- Alcance del diagnóstico
- Descripción de las actividades a desarrollar, incluye el POI
- Cronograma de trabajo
- Responsable de cada actividad

Actividad 5: Realizar el diagnóstico del SCI

El informe de diagnóstico es el documento que contiene los resultados del estado situacional del SCI, en el cual se identifican brechas, entendidas estas como la diferencia entre el criterio (normativo y buenas prácticas aplicables a la gestión) y lo planificado en los instrumentos de gestión, con la situación encontrada en la entidad respecto de los componentes del SCI.

Para la elaboración del diagnóstico se requiere el análisis de los controles, de los procesos y la identificación de riesgos de la entidad, para lo cual son de aplicación las herramientas que la Contraloría proponga para ello o las que a su criterio la entidad considere utilizar, a fin de establecer su estado situacional.

Respecto al análisis de la gestión por procesos la entidad debe considerar entre otros aspectos, la identificación de sus procesos, la estructura del mapa de procesos, la descripción de los procesos y la elaboración del manual de gestión de procesos y procedimientos, considerando lo establecido en la "Metodología para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública" emitido por la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM y otras que a juicio de la entidad considere utilizar.

Respecto al análisis de la gestión de riesgos, la entidad debe considerar entre otros aspectos, la elaboración de la política de riesgos, el manual de gestión de riesgos y del plan de gestión de riesgos.

El Comité es responsable de realizar el diagnóstico a través del equipo de trabajo con el apoyo de los funcionarios responsables y coordinadores de control interno. Los resultados obtenidos producto del diagnóstico serán plasmados en un informe que es aprobado por el Comité y presentado a la Alta Dirección para que disponga la elaboración del Plan de Trabajo para el cierre de brechas.

Transcurrido dos años de emitido el diagnóstico sin que la entidad haya elaborado el Plan de Trabajo, es necesario actualizar el mismo a fin de conocer el nuevo estado situacional de las brechas respecto del SCI.

ETAPA III: Elaboración del plan de trabajo para el cierre de brechas

Comprende la formulación de las acciones para el cierre de brechas identificadas en el diagnóstico.

Actividad 6: Elaborar el programa de trabajo con base en los resultados del diagnóstico del SCI. El plan de trabajo describe lo siguiente:

- Objetivo del plan de trabajo
- Descripción de las acciones para el cierre de cada brecha identificada
- Responsables de implementar cada acción
- Recursos requeridos para la ejecución de las acciones
- Cronograma de trabajo

El plan de trabajo es elaborado por el Comité y aprobado por el Titular de la entidad a fin que disponga su implementación.

¹ Directiva No. 013-2016-CG/GPPROD